



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá, D.C.,

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado 1-2021-10252. SDQS 754562021

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-15187**  
FECHA: 2021-04-08 14:21 PRO 748332 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: respuesta 1-2021-10252.754562021  
DESTINO: ANONIMO  
TIPO: Solicitud de Información  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría de Gestión  
Corporativa y Control Interno D.

Cordial saludo, estimado señor (a),

En respuesta a su solicitud de "(...) *INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO EN CUANTO A LA MODALIDAD DE TRABAJO QUE ESTAN DANDO EN SUS INSTITUCIONES DE NIVEL DISTRITAL Y LOCAL EN EL TEMA DE SUS EMPLEADOS QUE SON MAS VULNERABLES A CONTAGIARSE DEL VIRUS COVID 19 O CUALQUIER OTRA ENFERMEDA, COMO POR EJEMPLO LAS PERSONAS DE AVANZADA EDAD, MUJERES GESTANTES, O EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE VEO CON PREOCUPACION QUE ALGUNAS DE ESTAS PERSONAS TRABAJAN DE MANERA PRESENCIAL EN SUS INSTITUCIONES (...)*", esta Subdirección se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaria Distrital del Hábitat, considera el bienestar de sus servidores públicos, contratistas y colaboradores, de suma importancia, toda vez que estos garantizan la realización de las tareas imprescindibles para el desarrollo de los objetivos y fines de la Entidad.

Por lo anterior, en un ejercicio consecuente, desde el inicio de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19, decretada por el gobierno nacional y en atención a los lineamientos distritales, en procura de salvaguardar la vida y el orden público a través del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, la Entidad impartió instrucción a todos los Directivos, para que de manera coordinada, el personal a cargo de planta y contratistas, cuya presencia no fuera indispensable en la sede de trabajo, desarrollarán sus funciones u obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo y trabajo en casa, con horarios flexibles y utilizando los medios tecnológicos y las comunicaciones, como garantía de la continuidad en la prestación del servicio de la Entidad.

Así las cosas, esta Secretaría expidió la Resolución 153 de 2020, "*Por la cual se dictan disposiciones para implementar las medidas de bioseguridad dirigidas a mitigar y controlar la pandemia del coronavirus covid-19, impartidas en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y se disponen otras medidas para el retorno a las actividades de manera presencial de los servidores y contratistas de la Secretaría Distrital del Hábitat — SDHT*", la cual en su artículo 5º estableció los criterios para priorización del trabajo en casa y prestación de servicios no presenciales en la Entidad, con el fin de prevenir aglomeraciones y propagación masiva del virus, entre los cuales se establecen:



1. Tener enfermedades de base y prescripciones médicas. Es decir, que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19, tales como: diabetes, enfermedad cardiovascular -hipertensión arterial- HTA, accidente cerebrovascular —ACV, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica -EPOC, personas que hagan uso de corticoides o inmunosupresores, o personas que sufran de mal nutrición (obesidad y desnutrición).
2. Tener bajo su cuidado adultos mayores, personas en condición de discapacidad o niños que estén en etapa escolar.
3. Ser madre o padre cabeza de familia.
4. Ser mayor de 60 años.
5. Presentar sintomatología respiratoria activa (gripa, tos, congestión nasal, dolor de garganta, dolor muscular etc.).
6. Haber realizado viajes al exterior en los últimos 2 meses.
7. Estar diagnosticado (a) con COVID — 19 o haber tenido contacto con personas diagnosticadas con el virus.
8. Estar en embarazo.
9. Residir en zonas declaradas con alerta naranja.

Adicional a estas medidas, el área de Talento Humano realiza diariamente, una encuesta de salud con el fin de conocer de primera mano el estado de salud de sus colaboradores y proteger su salud en el momento de pandemia, y en caso tal de identificar sospecha por caso positivo, proceder con el respectivo cerco epidemiológico, que incluye aislamiento y por ende trabajo en casa.

Se concluye, que la Secretaría Distrital del Hábitat ha garantizado el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad con el fin de preservar la salud de sus colaboradores y evitar la propagación del virus, situación que continuará hasta tanto continúe la emergencia sanitaria.

Atentamente,



**MILDRED CONSTANZA ACUÑA DÍAZ**  
**Subdirectora Administrativa**

Aprobó: Javier Alberto Soto Ojeda – Contratista Subdirección Administrativa  
Revisó: Sandra Patricia Remolina León - Contratista Subdirección Administrativa  
Revisó: María Alejandra Guarnizo Latorre -Contratista Subdirección Administrativa  
Elaboró: Jenny Maritza Barrera Suarez – Contratista Subdirección Administrativa